CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 127 del 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER. NIT. 890.210.950-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE	JHON JAIRO SANDOVAL SANDOVAL C.C. 1.102.041.012 de San Miguel
CONTRATISTA	CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS" NIT 900.916.416-7 R.L. Ludy Omaira Florez Jaimes. C.C.1.098.625.738 de Bucaramanga.
OBJETO DEL CONVENIO	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO DE LOS GRUPOS POBLACIONALES A, B y C DEL SISBÉN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER.**
VALOR DEL CONTRATO	APORTE DEL MUNICIPIO: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($131.465.000). APORTE DE LA FUNDACIÓN: TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.146.500).
PLAZO	CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS HABILES (lunes a viernes) a partir del acta de inicio.

Las partes antes señaladas, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **A)**. Que el Municipio de San Miguel – Santander, es un municipio de sexta (6) categoría, y su misión es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vidade la población en el municipio de San Miguel – Santander, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad, el cual hace parte integral de este convenio, **B)**. El inciso 2º del Art. 355 de la constitución Política señala: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **C)**. Que la Ley 1276 de 2009 y Ley 2581 de 2026 buscan la protección de los derechos de los adultos mayores a través de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano "como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida" **D)**. Que en el Municipio de San Miguel-Santander, se presenta una población de adultos mayores que requieren el servicio de asistencia y atención integral. **E).** Que el artículo 01 del decreto 092 de 2017 señala: El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, normativa aplicable al presente proceso. **F).** Que de acuerdo con lo anterior y en cumplimiento del mandato legal, es muy importante para nuestra Administración, realizar dichas actividades, ya que dentro del Plan de Desarrollo RENACE SAN MIGUEL 2024-2027, se encuentra la meta de brindar servicio de atención y protección integral a los adultos mayores del municipio. **G).** Que la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, desarrolló los estudios y documentos previos que soportan el presente acuerdo de voluntades y se realizó el proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. **H)** Que la CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS" identificada con NIT 900.916.416-7,representada legalmente por Ludy Omaira Florez Jaimes identificada con C.C.1.098.625.738 de Bucaramanga., cumplió con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en la invitación pública que realizó el municipio del San Miguel Santander y se encuentra habilitada para prestar el servicio y dentro de sus objetivos y propósitos está el de brindar atención integral a los adultos mayores. **I).** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Convenio.

Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones:	
Convenio	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Entidad Estatal que requiere impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo
Asociado	Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, quien debe ejecutar el convenio

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO DE LOS GRUPOS POBLACIONALES A, B y C DEL SISBÉN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER. **CLÁUSULA 3- VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor será de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($131.465.000), como aporte del Municipio respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP** 26-262 del 21 de agosto de 2026, aportados por el Municipio y TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.146.500), como aporte de la Fundación, entidad sin ánimo de lucro. El contratante pagará al Asociado mediante actas parciales equivalentes al valor ejecutado de las actividades, previa presentación del acta de pago parcial, informe de supervisión debidamente diligenciado, la cuenta o factura de cobro, soportes de los aportes realizados a Salud, Pensión y ARL, informe de ejecución y soportes aprobados por el supervisor. **Parágrafo 1:** Los costos y gastos que se originen por el gravamen a los movimientos financieros y aquellos otros gravámenes o gastos que con posterioridad se generen por la expedición de nuevas disposiciones legales, serán cancelados con cargo a los recursos del presente convenio. **Parágrafo 2:** Los pagos se realizarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la radicación oportuna de la cuenta de cobro o factura que corresponda, por lo cual el asociado autoriza expresamente que el contratante, pague las cuentas de cobro presentadas extemporáneamente, en el siguiente mes de su presentación, por causas imputables al asociado, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo con sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: El término de ejecución será de CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS HABILES (lunes a viernes) a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA 5 - NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante	Dirección: Carrera 4 # 4 15 Palacio Municipal. Teléfono: 3184365355 Correo electrónico: alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co
El Asociado	Dirección: Carrera 8 # 61 – 160. Bucaramanga. Teléfono: 3213417311. Correo electrónico: corgestionintegral@hotmail.com

Paragrafo1: El asociado autoriza, ser notificado a través de correo electrónico fijado en el presente convenio o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; y a informar cualquier cambio. **CLÁUSULA 6. GARANTÍAS**: El Asociado debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento del Convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 3 años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 1 año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato.

El Asociado se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **CLÁUSULA 7- OBLIGACIONES DEL ASOCIADO**: 1). Las obligaciones generales del asociado: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto del convenio y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del convenio, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del convenio el asociado deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propias del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la entidad y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el asociado se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este convenio, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravió injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el convenio. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del convenio 8). Hacer las correcciones o aclaraciones al informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del convenio, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente convenio 9). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes. documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art 23 de la Ley 1150 de 2007; 9.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del convenio. 9.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del convenio. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del convenio, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. 11) Incluir y mantener a todo el personal involucrado y utilizado en el cumplimiento del objeto del presente convenio, en el sistema de seguridad social, así como del uso de los elementos de protección personal y salud en el trabajo del ministerio de la protección social en su normatividad del SG-SST. II). **Las actividades específicas para desarrollar son las siguientes:** 1). Brindar asistencia y atención integral a los adultos mayores del municipio de San miguel, Casco urbano, de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 024 de 2017 y 055 de 2018, del Ministerio de Salud y

Protección social, así:

APORTE MUNICIPIO:

PRESUPUESTO CENTRO VIDA SAN MIGUEL CASCO URBANO							
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO DE ADULTOS ATENDIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DIARIO	DIAS A TRABAJAR Y O VISITAS	VALOR TOTAL DIAS TRABAJADOS
1	ATENCIÓN NUTRICIONAL	Suministro de media mañana, según minuta establecida por nutricionista	58	$ 6.900,00	$ 400.200,00	49	$ 19.609.800,00
		Suministro de almuerzo, según minuta establecida por nutricionista	58	$ 16.000,00	$ 928.000,00	49	$ 45.472.000,00
		Suministro de media tarde, según minuta establecida por nutricionista	58	$ 6.900,00	$ 400.200,00	49	$ 19.609.800,00
		ALIMENTACION-servicio de manipulación de alimentos	58	$ 1.850,00	$ 107.300,00	49	$ 5.257.700,00
		ALIMENTACION-servicio de manipulación de alimentos	58	$ 1.850,00	$ 107.300,00	49	$ 5.257.700,00
		Auxiliar de servicios generales	58	$ 1.450,00	$ 84.100,00	49	$ 4.120.900,00
2	NUTRICIONISTA	Elaboración y seguimiento de minuta nutricional para garantizar el suministro adecuado de alimentos a los adultos mayores pertenecientes al programa. De igual forma realizara actividades educativas para los adultos mayores y personal encargado de cocina	58	$ 1.700,00	$ 98.600,00	49	$ 4.831.400,00
3	ATENCIÓN VALORACIÓN PSICOSOCIAL	Ejecución de actividades de intervención y formación individual y grupal orientadas al fortalecimiento de los procesos cognitivos, el control emocional y el manejo de los cambios y patologías evidentes en este ciclo vital	58	$ 1.600,00	$ 92.800,00	49	$ 4.547.200,00
4	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APOYO ENFERMERÍA	Orientación y atención integral de enfermería para promover estilos de vida saludable, atención primaria en salud y direccionamiento según necesidad a centros de atención médica.	58	$ 2.050,00	$ 118.900,00	49	$ 5.826.100,00
5	ASEGURAMIENTO EN SALUD	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el centro vida, como beneficiarios del régimen subsidiado. Se deberá realizar un monitoreo constante por el personal de salud	58	0,00	$ -	49	$ -

6	DEPORTE CULTURA Y RECREACION	Ofrecer capacitaciones y desarrollar actividades deportivas, recreativas y culturales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	58	$ 1.550,00	$ 89.900,00	49	$ 4.405.100,00
7	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, (Elaboración de un producto con los recursos dispuestos en el ítem)	58	$ 1.600,00	$ 92.800,00	49	$ 4.547.200,00
8	PROMOCION Y CONSTITUCION DE LAS REDES DE APOYO	Fortalecer y garantizar las redes de apoyo familiar, social e interinstitucional para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en coordinación con las entidades de salud y gobierno del municipio	58	0,00	$ -	49	$ -
9	PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO	Incluye jornadas productivas presencial, y suministro de materiales para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	58	$ 1.100,00	$ 63.800,00	49	$ 3.126.200,00
10	USO DEL INTERNET	Generar espacios presenciales, de formación y educación en manejo de tecnologías y uso del internet a desarrollarse de manera organizada.	58	$ 100,00	$ 5.800,00	49	$ 284.200,00
11	AUXILIO EXEQUIAL	Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores.	58	$ 1.150,00	$ 66.700,00	49	$ 3.268.300,00
12	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Organización de actividades culturales y académicas con diferentes grupos poblacionales y sociales con el fin de propiciar espacios de dialogo y construcción de tejido social bajo las experiencias y expectativas del grupo.	58	$ -	$ 1.301.400,00	1	$ 1.301.400,00
TOTAL INCLUIDO DESCUENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES.							**$ 131.465.000,00**

APORTE FUNDACION:

	APORTES ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	Director	$ 3.900.000
		Contador	$ 2.500.000
		Gastos administrativos, papelería	$ 1.950.000
		Elementos de aseo	$ 1.700.000
		Material de manualidades	$ 1.796.500

		Encuentro intergeneracional (decoración, animación)	$ 1.300.000
	10% APORTE CORGIS		
SUBTOTAL APORTES CORGIS			**$ 13.146.500**

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 8.1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8.2). Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos. 8.3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Asociado. **CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL ASOCIADO**: 9.1). Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente convenio, 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico. **CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATANTE**: 10.1). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico. **CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD**: El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente Convenio. El asociado será responsable por los daños que ocasionen (sus empleados, los empleados de sus subasociados, su personal a cargo cualquiera que sea su forma de vinculación o contratación), al contratante en la ejecución del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA 12. DECLARACIONES DEL ASOCIADO**: El Asociado hace las siguientes declaraciones: 12.1). Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 12.2). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y recibió del contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 12.3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio, 12.4). El Asociado al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad: 12.5). Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 12.6). El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, 12.7). El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 12.8). El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 13. CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, de acuerdo a la normatividad que califique la información sujeta a manejo de las partes como reservada o a la comunicación que emita por escrito la parte interesada a la otra parte, sobre el carácter de confidencial. Por lo anterior el Asociado responderá por cualquier daño que se ocasione al contratante por incumplir lo aquí señalado. Parágrafo 1: el asociado se abstendrá de dar declaraciones o comentarios, relacionado con la información de la administración municipal, que conozca en virtud de la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA 14. MULTAS**. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del asociado, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del tres por ciento (3%) del valor total del convenia, sin que éstas sobrepasen del nueve por ciento (9%) del valor total del mismo. El pago y descuento de las multas serán efectuados en las actas parciales o finales de recibo o pago, o aplicados al acta de liquidación final, según sea el momento en que se ocasionen. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del asociado, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, el asociado debe pagar al contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor pactado de la presente cláusula penal, a título de estimación

anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con las montas que el contratante adeude al Asociado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO**: El Asociado desarrollara y ejecutara este convenio en forma independiente del contratante, en consecuencia, el Asociado no es su representante, agente o mandatario, por lo cual no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17. CESIÓN**: El Asociado no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del contratante. Si el Asociado es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Asociado se obliga a informar oportunamente al contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del convenio, el contratante exigirá al Asociado, sus socios o accionistas una garantía adicional a la fijada en el presente convenio. Si el Asociado, sus socias o accionistas no entregan esta garantía adicional, el contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA 18. SUBCONTRATACIÓN**: El asociado sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente convenio, con la autorización previa y escrita del contratante. En el texto de los sub contratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad del asociado. **CLAUSULA 19. TERMINACIÓN.** El contratante podrá ordenar la terminación del convenio en cualquier tiempo, sin que el asociado tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, por el incumplimiento de lo señalado en esta cláusula y que afecte la ejecución del objeto contractual o que ponga en riesgo jurídico al contratante. **CLÁUSULA 20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** en caso de suspensión temporal del convenio, el asociado, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en todo caso la suspensión solamente opera a partir de la fecha de expedición de la póliza única de cumplimiento, sin importar la fecha de suscripción del acta de suspensión. **CLÁUSULA 21. INDEMNIDAD.** El Asociado se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El Asociado se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Asociado mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA 22- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 23. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Asociado a favor del Contratante, estará a cargo de la persona designado por el alcalde Municipal, para tal efecto.

En constancia, y una vez leído se firma en San Miguel -Santander, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

JHON JAIRO SANDOVAL SANDOVAL
Contratante
Alcalde Municipal

CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS"
R.L. Ludy Omaira Florez Jaimes
Contratista